



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°300-2022/MPL-A. PÁG. 01.

Lambayeque, 06 de setiembre de 2022

VISTO:

Resolución de Alcaldía N°236-2022/MPL-A, Informe N°043-2022-MPL-GDEIS, Carta N°258-2022/MPL-GM, Memorando N°457/2022-MPL-A, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos local y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, y que las Municipalidades Distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterio de equidad.

Que, en tal sentido, mediante D.S N° 130-2004-MEF, se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la Municipalidad Distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la ficha socio económica única.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, sea aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), estableciendo que las Municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Focalización, las que asumirán las funciones de panificación, ejecución y conducción operativa de la aplicación de la ficha socio económica única (FSU), en su jurisdicción, la atención de pedidos de aplicación de la FSCU, entre otros aspectos.

Que, mediante D.S. N° 029-2007-PCM, se aprobó el plan de Reforma de los Programas sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, que entre sus instrumentos se encuentran la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos.

Que, mediante la Ley N° 30435 y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica; se Crea el sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan; y especifica los integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (Sinadis); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, emita para dicho fin.

Que, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 03-2020-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización e información social (DGFIS), es el órgano de línea dependiente del despacho

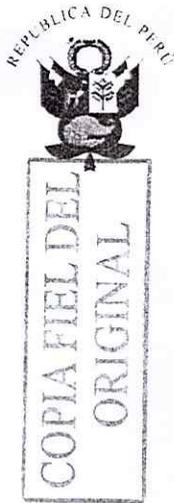
Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201^o
Aniversario
27 de diciembre de 1820

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911

www.munilambayeque.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°300-2022/MPL-A. PÁG. 02.

viceministerial de políticos y evaluación social, responsable de gestionar la implementación y operación del Sistema Nacional de Focalización; así como conducir las acciones para generar y gestionar información socioeconómica de los hogares; a fin de ponerla a disposición de las intervenciones que use la clasificación socioeconómica como criterio de elegibilidad, en el ámbito de la información social bajo su custodia. Así mismo es el órgano de línea encargado de gestionar el diseño, implementación, actualización y operación del mecanismo de intercambio de información social (MIIS), al Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el padrón General de Hogares (PGHI).

Que mediante la Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprueba la directiva N° 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la municipalidad;

Que, en ese sentido mediante Resolución de Alcaldía N° 0152/2010-MPLA-GM-GAJ de fecha 03 de setiembre de 2010, se dispuso que la Unidad del Programa de Vaso de Leche, sea la Unidad Orgánica de la Municipalidad Provincial de Lambayeque que se encargara de cumplir las funciones asignadas a la Unidad Local de Focalización (ULF), disponiéndose que la Municipalidad designaria en el más breve plazo al responsable de dicha unidad quien se encargaría de su conducción e implementación.

Que, con Informe N°043-2022-MPL-GDEIS de fecha 01 de setiembre de 2022, la Gerente de Desarrollo e Inclusión social, informa que el Sr. Rafael Guillermo Gamarra Flores ha sido designado con memorando N°800-2022/MPL-GRH como jefe de Área de ULE a partir del 31 de agosto de 2022, por lo que es necesario designarlo como nuevo responsable del Área ULE, durante el periodo setiembre a diciembre de 2022; a fin de gestionar el registro y acreditación ante MIDIS, y de esa manera ser reconocido, registrado ante la Dirección de Operaciones de Focalización, para el manejo de herramientas SISFOH, deriva actuados para que se proceda a emitir la Resolución.

Que, con Memorando N°457/2022-MPL-A de fecha 06 de setiembre de 2022, despacho de alcaldía luego de haber tomado conocimiento de lo informado por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, solicita se proyecte la Resolución de Alcaldía de designación del Responsable del área de ULE, dispone emitir proyecto de acto resolutivo, a fin de continuar con trámite que corresponda.

En ejercicio de sus atribuciones conferidas Decreto Supremo N°130-2004-MEF, Resolución Ministerial N°070-2017-MIDIS que aprueba la Directiva N°006-2017-MIDIS, denominada, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares- SISFOH", y en uso de las atribuciones otorgadas en los artículos 20° numeral 6) de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RECIBIDO 08 SEP 2022

*Lambayeque. ciudad moderna.
limpia y segura!*



Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°300-2022/MPL-A. PÁG. 03.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha al Sr. RAFAEL GUILLERMO GAMARRA FLORES, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, quien desempeñará la labor de conducción e implementación, de acorde con la normatividad que regula las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N°236-2021/MPL-A de fecha 05 de julio de 2022 y/o cualquier documento que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Entidad; conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo e inclusión Social, Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y demás órganos de la Entidad, el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Lic. Luz Amalia Zamora Mejía
ALCALDESA(e)



Distribución:

Alcaldía
GM
GAJ
GRH
GAF
GDEIS
ULE
Interesado
Publicación.
Archivo.

RECIBIDO 08 SEP 2022

Lambayeque, ciudad moderna.
limpia y segura!

201°
Año de la Historia
17 de diciembre de 1820

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911

www.municipal.lambayeque.gob.pe